

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

10888 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calle Greco, n.º 5, Murcia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de reforma interior en calle Greco, n.º 5, Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"6.- Normativa del Plan Especial.

De acuerdo con el Artículo 124 y su relación con el 123 de la Ley del Suelo de la región de Murcia, Texto Refundido de 2005, se establecen las Normas Urbanísticas que reglamentan el uso y condiciones urbanísticas de la parcela en donde se ubica la edificación: Normas Generales: Las del P.G.O. de Murcia

Normas de Protección: No procede

Normas de Gestión: No procede

Normas de Urbanización: Suelo Urbano totalmente urbanizado

NORMAS URBANÍSTICAS: P.P. LA FAMA- PARCELA 11-8

Ámbito: UA-257

Zonificación: RR-Remitido al Planeamiento Anterior

Edificabilidad máxima: 4.698'00 m²

Altura máxima: 8 plantas

Usos permitidos:

Planta sótano: Aparcamientos

Planta pisos: Residencial



Planta Baja:

Local A: Administrativo

Local B: Comercial y Administrativo

Quedan excluidos los usos de Hostelería y Ocio, como son, restaurantes, bares, discotecas, salones de juego, etcétera.

Servidumbres:

Servidumbre del Local A: Se crea un servidumbre de paso para el Local A (adjudicado al Excmo. Ayuntamiento de Murcia), por su acceso en la Calle Greco, en su frontal, formando un rectángulo de 8'41 metros de fachada y 4'37 metros de fondo, ocupando una superficie de 36'75 m².

Servidumbre del Local B: Este local, propiedad de la Comunidad de Propietarios del Edificio Fama II, no tiene servidumbres.

Los locales A y B de nueva creación, solamente podrán abrir huecos hacia la vía pública, estando prohibida la servidumbre de luces y vistas hacia el interior de la parcela, excepto los huecos de reglamento."

Murcia, 23 de junio de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.